



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

GOBIERNO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima"

CIRCULAR N° 25

Lima, 10 de octubre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, pone en conocimiento de los interesados, las siguientes modificaciones al T.U.O. de Bases:

1. Modifíquese la definición de Integrantes del Consorcio de acuerdo al siguiente detalle:

"Integrantes del Consorcio: Personas jurídicas ~~e naturales~~ que forman parte del ~~un~~ Consorcio."

2. Agréguese la definición de Planta Desaladora de acuerdo al siguiente detalle:

"Planta Desaladora: Es la infraestructura requerida para la desalación del agua de mar que permita lograr una calidad de agua apta para el consumo humano en cumplimiento con las Leyes y Disposiciones Aplicables."

3. Modifíquese la definición de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de acuerdo al siguiente detalle:

"Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR): Es la infraestructura destinada a los procesos de tratamiento que permiten la depuración de aguas residuales en cumplimiento con las Leyes y Disposiciones Aplicables generadas en el área de influencia del Proyecto."

Para los efectos de las presentes Bases esta definición comprende, según corresponda, las siguientes: ~~a) Balneario de San Bartolo Norte; b) Balneario de San Bartolo Sur; c) a) Santa María del Mar 1, existente; d) b) Santa María del Mar 2, en construcción; y e) c) Planta de tratamiento de aguas residuales proyectada a ser ejecutada por el Concesionario."~~

4. Modifíquese el numeral 1.5.4 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"1.5.4 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité"





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

a declararlo como *Postor Precalificado* ~~e *Postor Calificado*~~, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla."

5. Modifíquese el numeral 3.4.4 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"3.4.4. *Aceptación por parte del Postor ~~Precalificado~~ de lo dispuesto en el Numeral 3.4.*

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 de las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores."

6. Modifíquese el literal a) del numeral 6.2.1.3 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.3. *Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional)*

a) *De Operación:*

(...)

*Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 4. En caso que el Postor opte por contratar una empresa para la operación, presentará el Compromiso de Contratación del Operador de acuerdo al modelo del Formulario N° 5, copia de sus documentos constitutivos, así como el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10. **Asimismo, deberá presentar el Formulario N° 20, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de operación.***

En caso de haberse acreditado el requisito de operación a través de más de una empresa operadora, deberá presentarse un Formulario N° 5 y un Formulario N° 20, respecto de cada una de estas empresas.

(...)"

7. Modifíquese el numeral 6.2.1.6 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.6. Documento N° 6: Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida (Requisito Legal).

Presentará una declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 8, ~~en caso de que éste sea persona jurídica,~~ confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En caso el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar un Formulario N° 9, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas."





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

8. Modifíquese el numeral 6.2.1.7 del TEO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

“6.2.1.7. Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas (Requisito Legal).”

Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 10, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Integrantes.

~~*En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.*~~

~~*En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.”*~~

9. Elimínese el numeral 6.2.1.13 del TEO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

~~“6.2.1.13. Documento N° 13: Compromiso de constitución del Consorcio, de ser el caso. (Requisito Legal).”~~

~~*Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 28, firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio Postor, declarando su intención de constituir una Sociedad de Propósito Especial en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso. El aporte de capital inicial mínimo, así como la forma de suscripción y pago serán determinados oportunamente mediante Circular.”*~~

10. Modifíquese el numeral 9.2 del TEO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

“9.2. Evaluación de los Sobres N° 2

(...)

*Del mismo modo, en caso que se constatará la existencia de Defectos Subsanales en la documentación contenida en el Sobre N° 2, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en la **carta mediante la cual se le informa sobre dichos Defectos Subsanales** ~~el ANEXO N° 4: CRONOGRAMA~~, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.*

(...)”

11. Modifíquese el numeral 11.2.2 del TEO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

“11.2.2. Documentos a entregar.

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Carretera Panamericana Sur

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

~~viii) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 12.~~

12. Modifíquese el numeral 11.4.1 del TUDO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

*"11.4.1. Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario
(...)*

*En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité otorgará la adjudicación de la Buena Pro al Postor **Precalificado** ~~Calificado~~ cuya Propuesta Económica hubiera quedado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.1. En tal caso, el Comité notificará al Postor **Precalificado** ~~Calificado~~ titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo."*

13. Modifíquese el numeral 6 del ANEXO N° 3 del TUDO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"6. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se presenta en las láminas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia

El Concedente entregará al Concesionario, los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto, los que serán comunicados mediante Circular.

Las Ofertas Técnicas podrán ceñirse a la disponibilidad de terrenos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, o podrán incorporar otros terrenos identificados por el Postor y que serán adquiridos a su costo y transferidos en propiedad al Concedente conforme lo establecido en el Contrato Esta condición no será aplicable a los terrenos que forman parte de bienes de dominio público bajo administración de las municipalidades y cuyo uso deberá ser autorizado por ellas.

Los bienes estarán integrados por aquellos señalados en el párrafo precedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato."

Debe decir:

"6. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se presenta en las láminas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia.

El Concedente pone a disposición de los Postores los terrenos para la construcción de la Planta Desaladora, la PTAR Proyectoada y un reservorio central.

Los Postores podrán considerar en sus Ofertas Técnicas el uso de los terrenos puestos a disposición por el Concedente u otros terrenos identificados por el Postor; en este último caso, dichos terrenos serán adquiridos a su costo y transferidos en propiedad al Concedente conforme a lo establecido en el Contrato.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En el caso de la infraestructura a ser desarrollada en terrenos de dominio público bajo administración de las municipalidades, el Concesionario deberá gestionar las autorizaciones correspondientes a su cuenta y riesgo.

Los bienes de la Concesión estarán integrados por los terrenos, la infraestructura existente y las obras a ser construidas por el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato."

14. Modifíquese el numeral 8 del ANEXO N° 3 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"8. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las obras del PROYECTO serán definidas en la Propuesta Técnica del Concesionario, presentada en el Concurso de Proyectos Integrales. Sin embargo, dichas obras deberán poseer algunas características mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión. Dichas características están expresadas en las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo 5) señaladas en el Contrato de Concesión."

Debe decir:

"8. OBRAS DE LA CONCESIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

La Oferta Técnica del Postor Precalificado deberá incluir las obras civiles, equipamientos, instalaciones y controles necesarios para:

- a. La desalación de agua de mar mediante ósmosis inversa para una capacidad máxima de producción de 400 l/s, construida en dos etapas: 250 l/s y 400 l/s.*
- b. La disposición final de la salmuera generada por la Planta Desaladora en el mar, de acuerdo a las condiciones de calidad previstas en el Contrato.*
- c. El bombeo, la conducción y el almacenamiento del agua potable.*
- d. La distribución del agua potable desde el(los) reservorio(s) hasta las conexiones domiciliarias.*
- e. La recolección de las aguas residuales desde las conexiones domiciliarias hasta las respectivas Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.*
- f. El tratamiento de aguas residuales a nivel secundario mediante dos (2) PTAR existentes en el distrito de Santa María del Mar con una capacidad promedio de 24 l/s que cumpla las condiciones de calidad previstas en el Contrato.*
- g. El tratamiento de aguas residuales a nivel secundario mediante una PTAR proyectada con una capacidad promedio de 180 l/s, construida en dos etapas: 135 l/s y 180 l/s que cumpla las condiciones de calidad previstas en el Contrato.*
- h. La disposición final de las aguas residuales tratadas en las PTAR, de acuerdo a las condiciones de calidad previstas en el Contrato.*

Como alternativa al cumplimiento de los literales f) y g), la Oferta Técnica podrá contemplar que la PTAR proyectada tenga una capacidad mínima de 159 l/s en la primera escala de producción y de 204 l/s en la segunda escala de producción, debiendo cumplir lo siguiente:

- Las PTAR existentes deberán ser mejoradas temporalmente de manera que el efluente cumpla con la calidad exigida en el Contrato desde el inicio de operación*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

CONSEJO REGULADOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

previsto para estas PTAR hasta que entre en operación la PTAR proyectada. Luego de ello, las PTAR existentes serán devueltas al Concedente.

- La PTAR proyectada deberá ser diseñada y construida de manera que por lo menos 24 l/s del agua residual tratada cumpla con el nivel de calidad exigido para las PTAR existentes y el resto del efluente cumpla con lo exigido para la PTAR proyectada según lo establecido en el Contrato.
- Se incluirán las obras necesarias para conducir y/o impulsar el agua residual recolectada en el distrito de Santa María del Mar a la PTAR proyectada.
- Se incluirán las obras necesarias para dar continuidad al sistema existente de distribución de aguas residuales tratadas del distrito de Santa María del Mar para un caudal mínimo de 24 l/s.

El detalle de las características mínimas a cumplir de dichas obras están expresadas en las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo 5) señaladas en el Contrato de Concesión."

15. Modifíquese el numeral 9 del ANEXO N° 3 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"9. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de **ejecución de obras e inversiones** propuesto por el Concesionario; ~~sin embargo, se tendrá~~ **debiendo tomar en cuenta que los el plazos máximos total previstos para de la construcción de las obras no deberá exceder los 24 meses, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.**"

16. Reemplácese el Gráfico N° 3 del ANEXO N° 3 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

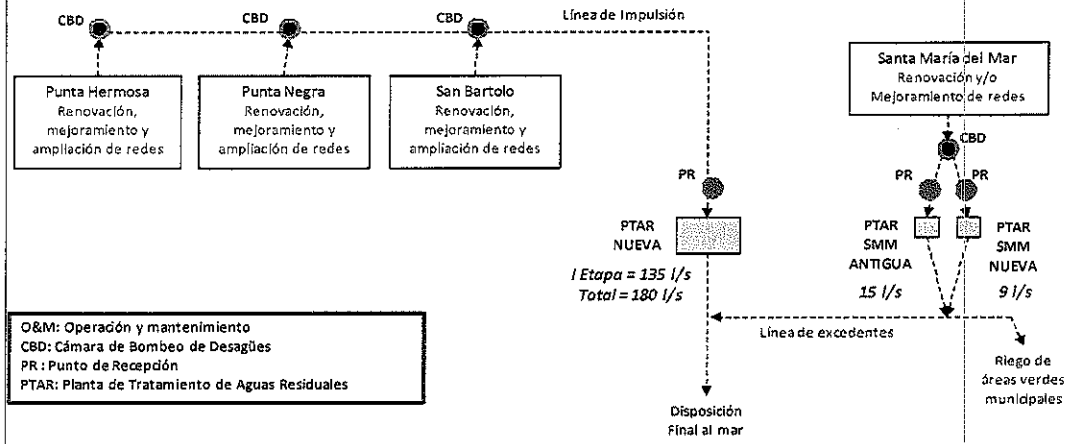




"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Gráfico N° 3: Esquema Referencial Proyectado para el Alcantarillado

- El Proyecto prevé de manera referencial lo siguiente:
• Mejoramiento, O&M de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en Santa María
• Construcción, O&M de una PTAR de 180 l/s, con una 1ra Etapa de 135 l/s
• Construcción, O&M de un emisario submarino para la disposición final del agua residual tratada
• Construcción de 14 cámaras de bombeo de desagües y líneas de impulsión
• Mejoramiento de 6 cámaras de bombeo de desagües incluyendo sus líneas de impulsión
• Renovación y/o mejoramiento de 27 km de redes de alcantarillado
• Ampliación de 73 Km de redes de alcantarillado



17. Modifíquese el Formulario N° 14 del TUO de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores).

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), ni sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ DE DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO